



ACUERDO No. CSJCUA23-109

Miércoles, 4 de octubre de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio 2387 del 3 de octubre de 2023, el doctor **Nelson Noguera Pinillos**, titular del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, informó que mediante Resolución No 024 del 4 de agosto de 2023, se aceptó la solicitud de traslado y nombró al doctor Diego Andrés Torres Bustos, para asumir el cargo de Secretario de Circuito – Grado Nominado, tomando posesión del cargo el día 2º de octubre actual, de la sede que regenta.

Que, en concordancia a lo informado solicitó autorización del cierre extraordinario de dicha sede judicial por un periodo comprendido entre el cuatro (4) al diez (10) de octubre de 2023, a fin de continuar con tareas de levantamiento de inventario físico y digital de los expedientes (6501) que por competencia le correspondió conocer a ese despacho.

Que, condigno de lo expuesto, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, mediante Sesión Extraordinaria del 3 [tres] de octubre de 2023, esta Corporación consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible el cierre extraordinario de la sede judicial a fin de que se realicen las labores correspondientes de inventario y todas aquellas que se derivan por el cambio de secretario.

Que, por tales circunstancias se considerará viable la aprobación del cierre solicitado por un término de tres (3) días, los días 5, 6 y 9 de octubre del año actual; autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martín, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA23-103 del 4 de octubre de 2023. "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá - Cundinamarca"

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, por el término de tres (3) días, los días 5, 6 y 9 de octubre del año actual.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a las Secretaría del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. INFORME. Se deberá presentar ante este Consejo informe de las labores desarrolladas durante el cierre.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 7º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

ARTÍCULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV